Informe preelectoral con hallazgos y recomendaciones

Elecciones Generales Honduras 2025

13 de noviembre de 2025

1. Resumen Ejecutivo

El proceso electoral general en Honduras, programado para el 30 de noviembre de 2025, se desarrolla en un clima de alta polarización política, desconfianza ciudadana generalizada y una notable fragilidad institucional en los organismos electorales.

Los hallazgos principales revelan una profunda crisis de gobernanza marcada por la confrontación entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), y graves tensiones internas en ambos cuerpos colegiados, exacerbadas por la representación partidista de sus miembros. Esta confrontación ha generado incertidumbre y provocado retrasos significativos en el calendario electoral.

Un desafío institucional crítico es la falta de financiamiento oportuno para el TJE y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF, o Unidad de Política Limpia), cuyos presupuestos solicitados quedaron sin aprobar tras la clausura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional el pasado 31 de octubre de 2025. Esta omisión legislativa compromete la capacidad del TJE para resolver recursos de apelación y limita la fiscalización del financiamiento político por parte de la UFTF.

En el ámbito de transparencia y tecnología, aunque se lograron adjudicar contratos clave para la identificación biométrica del electorado, el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y la conectividad satelital (Smartmatic, Grupo ASD y Consorcio Reytel-Ufinet, respectivamente), estos procesos estuvieron plagados de controversias, demoras y falta de publicidad completa de los contratos millonarios en los portales de transparencia estatales.

La interferencia política y la judicialización del proceso representan riesgos significativos. La Misión de Estudio y Acompañamiento Preelectoral[1] del Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en inglés) identificó como un desafío prioritario que las elecciones deben estar libres de intervenciones indebidas de organismos judiciales. Las acciones del

[1] https://ndi.org/sites/default/files/2025-09/Informe-PEAM-Sept-2025.pdf

Ministerio Público (MP), incluyendo la promoción de un antejuicio contra dos magistrados del TJE (Mario Flores Urrutia y Miriam Barahona) y la divulgación de audios sobre un supuesto plan para fraguar un fraude electoral, han sido calificadas por partidos de oposición y el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (Cohep) como persecución política e injerencia indebida que amenaza la independencia electoral. A esto se suma la solicitud de las Fuerzas Armadas (FFAA) de obtener copias de las actas de cierre presidencial, vista por diversos actores como una extralimitación de sus funciones constitucionales.

Finalmente, la fiscalización del financiamiento político muestra grandes limitaciones, con solo el 43% de los sujetos obligados acreditados ante la UFTF al 4 de noviembre de 2025, y el nuevo reglamento de observación electoral ha generado críticas por parte de algunos actores locales que han calificado algunas de sus limitaciones como “censura previa”.

2. Introducción y metodología

El presente informe preelectoral se elabora en el marco de las undécimas elecciones generales que se celebrarán en Honduras el 30 de noviembre de 2025, donde se elegirá al Presidente de la República, diputados al Congreso Nacional, representantes al Parlamento Centroamericano y corporaciones municipales.

Transparencia Electoral[2] ha realizado una visita previa entre los días 26 y 29 de octubre para reunirse con autoridades electorales, representantes de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil. Con base a lo recogido en estas reuniones y al monitoreo sistemático de medios, ha elaborado este informe preelectoral.

3. Marco de observación y acreditación por el CNE

El pasado 12 de septiembre el CNE anunció la aprobación del Reglamento de Observación Electoral[3]. En este, iguala a la observación electoral con el acompañamiento electoral, la adecua al contexto hondureño y establece sus alcances y limitaciones: “La observación y acompañamiento electoral tienen como función primordial observar el proceso electoral mediante su estudio sistemático, exhaustivo, preciso, objetivo e imparcial, en el marco de las disposiciones legales y las directrices del Consejo Nacional Electoral, respetando la soberanía del Estado, la Constitución, las leyes y a las autoridades. Su labor no debe

[2] https://transparenciaelectoral.org/

[3] https://proceso.hn/cne-regula-funciones-de-futuros-observadores-electorales-y-les-exige-inscripcion-previa-solicitud/

interferir u obstaculizar el proceso electoral ni los asuntos de competencia exclusiva del Consejo Nacional Electoral. Presenta informes al Consejo Nacional Electoral con la valoración del proceso electoral y eventuales recomendaciones y sugerencias."

En el Artículo 3 del Reglamento establece que sus principios son: "imparcialidad, transparencia, universalidad, libertad, no discriminación, equidad, pluralismo, legalidad, buena fe, igualdad, y paridad. Además, están apegados al principio universal de respeto a la autodeterminación de los pueblos, respeto a la soberanía del Estado de Honduras, imparcialidad, objetividad y no injerencia."

En cuanto a sus objetivos, el Artículo 4 señala que son "evaluar la fase preelectoral, la jornada de votación y la fase postelectoral de manera imparcial y en apego a los hechos constatados".

Sobre las limitaciones de la observación y el acompañamiento electoral, el Artículo 5 dice que "sus informes no constituyen información oficial sobre el proceso electoral y sus resultados, lo cual implica, que ningún observador(a) y acompañante internacional podrá adjudicarse las atribuciones que legalmente le corresponden al Consejo Nacional Electoral."

El reglamento también establece distintas categorías: observadores electorales nacionales, observadores electorales internacionales, acompañantes internacionales, diplomáticos acreditados en el país, y finalmente personal hondureño de organizaciones internacionales con representación en el país. En su Capítulo III establece los requisitos de acreditación de las categorías anteriores, entre ellos la justificación de los fondos que financiarán el despliegue de la misión.

Organizaciones de la sociedad civil hondureñas han criticado algunas de las limitaciones impuestas en el Reglamento, como "Presentar al Consejo Nacional Electoral el informe final sobre la observación electoral efectuada antes de su difusión nacional e internacional (Artículo 18)", "Formular comentarios personales acerca de sus observaciones o conclusiones a los medios de comunicación o al público en general antes de que su misión presente su informe al Consejo Nacional Electoral", "Efectuar declaraciones públicas sobre cualquier punto controvertido que pudiera surgir en el proceso electoral", o "Hacer públicos informes de observación, previo a su entrega al Consejo Nacional Electoral (CNE) (Artículo 19)."

El CNE anunció que aprobó la participación de más de 50 organizaciones nacionales e internacionales en el proceso de observación electoral. Entre los entes internacionales clave

se encuentran la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (MOE UE), que desplegó su equipo central el 11 de octubre de 2025 y contará con unos 120 observadores para la jornada electoral, la Misión de la OEA, que realizó una visita preliminar en julio y planea desplegar una misión robusta, y la de Transparencia Electoral, que hizo una visita previa entre los días 26 y 29 de octubre para entrevistarse con autoridades electorales, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil, y que contará con unos 10 observadores electorales internacionales durante las elecciones.

4. Contexto político y electoral

4.1 Antecedentes históricos y reformas recientes

Honduras se encuentra en un ciclo electoral marcado por una profunda falta de confianza ciudadana en las instituciones y procesos electorales, un déficit que se remonta a la crisis constitucional de 2009 y se profundizó con las acusaciones de fraude en 2017. Una encuesta nacional de octubre de 2025, indica que el 75% de los hondureños tiene poca o ninguna confianza en el CNE y el 46% considera que las elecciones serán "algo" o "muy" fraudulentas[4]. El sistema político ha transitado de un bipartidismo histórico (Partido Liberal y Partido Nacional) a un modelo tripartidista con la inclusión del Partido Libertad y Refundación (Libre), actual oficialismo.

4.2 Clima político, seguridad y espacio cívico

El clima preelectoral está caracterizado por una elevada polarización y la proliferación de discursos de fraude anticipado que lesionan la legitimidad de los comicios. Se ha documentado la incidencia de la violencia política, con el asesinato de cinco candidatos[5] (cuatro municipales y uno al congreso) hasta agosto de 2025, lo que constituye una alerta temprana sobre el posible aumento de su incidencia.

La desconfianza se extiende a la seguridad y el espacio cívico. El NDI[6] observó un clima de intimidación y miedo que podría inhibir la participación. La polarización se extiende a los actores de la sociedad civil, muchos de los cuales son percibidos como aliados o adversarios del gobierno.

---

4 https://www.laprensa.hn/elecciones-honduras-2025/asj-preocupacion-tensiones-cne-tje-elecciones-2025-KK27878714

5 https://criterio.hn/cuatro-candidatos-asesinados-en-2025-violencia-politica-golpea-a-todos-los-partidos-en-honduras/

6 https://ndi.org/sites/default/files/2025-09/Informe-PEAM-Sept-2025.pdf

5. Marco Jurídico y Constitucional

5.1 Evaluación de la normativa electoral y su aplicación

La aplicación del marco normativo electoral en Honduras se ve influenciada por un contexto de fragilidad institucional. A pesar de las reformas de 2019 que crearon el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), el modelo bicameral aún está en proceso de consolidación.

La Misión de Estudio y Acompañamiento Preelectoral del NDI[7] identificó como un desafío prioritario la autonomía efectiva de los organismos electorales (CNE, TJE y UFTF). En este sentido, la legislación que rige al TJE no le otorga la autoridad necesaria para emitir resoluciones definitivas, lo que resulta en que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se mantiene como la última instancia en la resolución de disputas en torno a partidos y elecciones. La Misión también notó que la participación directa de los partidos políticos en la composición del CNE y TJE abre la puerta a la interferencia política.

El NDI identificó como un desafío prioritario que las elecciones deben estar libres de intervenciones indebidas de parte de organismos judiciales y otras instituciones del Estado. Esta injerencia se ha manifestado de diversas formas:

- **Judicialización de autoridades electorales:** NDI observó con preocupación las acciones penales en curso contra consejeros del CNE, y sus efectos sobre las condiciones de operación del organismo. Esta preocupación escaló cuando el Ministerio Público (MP) promovió el 3 de noviembre de 2025 un *antejuicio* ante la CSJ contra los magistrados del TJE Mario Flores Urrutia y Miriam Barahona. El MP atribuyó a los magistrados el delito de *prevaricato judicial* por haber emitido resoluciones sobre candidaturas sin el quórum legal completo, contraviniendo el procedimiento de la Ley Orgánica y Procesal Electoral. El magistrado Flores Urrutia denunció que esta acción busca "asaltar y dar un golpe a las instituciones electorales"[8] y representa una instrumentalización del Estado.
- **Interferencia de las FF AA:** La Constitución (Artículo 272) establece que el Presidente pondrá a las Fuerzas Armadas (FF AA) a disposición del CNE un mes antes de los comicios para garantizar la seguridad, custodia y transporte del material

[7] Idem

[8] https://www.laprensa.hn/honduras/magistrado-tje-advierte-instituciones-electorales-denuncia-mario-flores-PJ28039035

electoral. Sin embargo, el jefe de las FF AA solicitó copias de las actas de cierre de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) a nivel presidencial. Esta petición fue rechazada por el Partido Liberal y el Partido Nacional, por violar los márgenes constitucionales que limitan las atribuciones militares a la seguridad sin la facultad de acceder o revisar actas.

- **Aplicación de la Ley en Casos Contenciosos (Caso Jorge Cálix):** La aplicación de la normativa para la inscripción de candidatos generó una parálisis y crisis interna en el TJE desde octubre de 2025.
- **Inhabilitación legal vs. Decisión del TJE:** La Ley Electoral de Honduras prohíbe explícitamente, en su artículo 115, inciso 10, la inscripción de personas que participaron como precandidatos en procesos internos para competir por otro cargo en el mismo período electoral. A pesar de que Jorge Cálix fue precandidato presidencial del Partido Liberal, los magistrados del TJE Mario Flores Urrutia y Miriam Barahona ordenaron el 28 de octubre de 2025 su inscripción como candidato a diputado por Olancho, junto con Cristhian Villalobos por Valle.

La resolución se tomó en ausencia del magistrado Mario Morazán (representante de Libre). Morazán denunció que la decisión era "ilegal" e "inválida" porque la Ley Orgánica y Procesal Electoral exige la presencia de los tres magistrados propietarios o, al menos, dos propietarios y un suplente para validar una sesión, lo cual no ocurrió.

- **Neutralidad de Funcionarios Electorales**: La Ley Electoral establece el deber de independencia, imparcialidad y neutralidad política para los miembros del CNE. Esta normativa fue contravenida cuando la consejera Cossette López afirmó públicamente el 13 de octubre de 2025 que existía un peligro de crisis si el partido de gobierno no ganaba las elecciones[9]. El exmagistrado Augusto Aguilar calificó estas expresiones como una violación directa a las prohibiciones impuestas a los consejeros electorales, considerándolas "faltas graves señaladas, tanto en la Ley Electoral, como en el Código Penal"[10].

9 https://proceso.hn/cossette-lopez-advierte-que-hay-candidatos-que-no-pueden-aceptar-los-resultados-de-las-elecciones-generales/

10 https://criterio.hn/consejera-del-cne-y-candidata-de-libre-promueven-la-desinformacion-electoral/

6. Administración Electoral y Gobernanza Institucional

6.1 Funcionamiento del CNE, TJE y UFTF

La gobernanza institucional está marcada por la confrontación. El NDI[11], en septiembre de 2025, identificó la autonomía efectiva de los organismos electorales como un desafío prioritario.

- **Consejo Nacional Electoral (CNE):** Las tensiones entre los consejeros se agudizaron en las semanas previas a la elección, afectando decisiones clave como la implementación de cronogramas y la acreditación de partidos. La consejera presidenta, Ana Paola Hall, reafirmó la autoridad del CNE tras la divulgación de audios sobre un supuesto plan electoral, citando el artículo 234 constitucional que protege a los consejeros de acciones que vulneren sus funciones. Hall también tuvo que emitir un oficio el 3 de noviembre de 2025 a las Fuerzas Armadas (FF AA) recordándoles su deber constitucional de acatar las instrucciones del CNE y abstenerse de emitir declaraciones sobre el proceso electoral[12].
- **Tribunal de Justicia Electoral (TJE):** El TJE enfrenta una crisis interna desde octubre de 2025 debido a la falta de consenso en la resolución de apelaciones (como el caso Cálix). El magistrado Mario Morazán (Libre) se ha negado a sesionar[13], alegando que las reuniones virtuales no están reglamentadas y que las resoluciones por solo dos magistrados son ilegales. Esta parálisis en la justicia electoral podría retrasar la resolución de recursos y afectar la confianza ciudadana en los resultados.

6.2 Financiamiento y recursos de los órganos electorales

La falta de presupuesto es un problema estructural. El Congreso Nacional clausuró sus sesiones ordinarias el 31 de octubre de 2025 dejando sin aprobar los presupuestos solicitados por el TJE y la UFTF. El TJE había solicitado una ampliación de 39 millones de lempiras, y su presidente, Mario Flores Urrutia, calificó de "increíble" e "inaudito" estar a 54 días de las elecciones sin el presupuesto solicitado de 82 millones (remitido desde el año

[11] https://ndi.org/sites/default/files/2025-09/Informe-PEAM-Sept-2025.pdf
[12] https://www.swissinfo.ch/spa/piden-a-jefe-castrense-hondure%C3%B1o-abstenerse-de-hacer-declaraciones-sobre-proceso-electoral/90273678
[13] https://www.hondudiario.com/2025/10/16/magistrado-morazan-se-niega-a-participar-en-sesion-virtual-del-tje-por-considerarla-ilegal/

anterior)[14]. La UFTF solicitó 80 millones de lempiras para fortalecer la fiscalización. Esta inacción legislativa es vista como una falta de voluntad política para garantizar procesos transparentes.

6.3 Interferencia externa y judicialización

El proceso se ha visto afectado por una excesiva intervención judicial y militar, que los partidos de oposición y la empresa privada denuncian como instrumentalización del Estado:

• **Ministerio Público (MP):** El 29 de octubre de 2025, el Fiscal General divulgó audios[15] sobre un presunto plan para alterar la voluntad popular, involucrando a la consejera Cossette López (quien negó la autenticidad de los audios y atribuyó la denuncia a su colega Marlon Ochoa) y a un diputado del Partido Nacional (Tomás Zambrano). Posteriormente, el 3 de noviembre de 2025, el MP promovió un antejuicio ante la CSJ contra los magistrados del TJE Mario Flores Urrutia y Miriam Barahona por prevaricato judicial, debido a la resolución que ordenó la inscripción de Jorge Cálix y Cristhian Villalobos[16]. Los magistrados (Flores y Barahona) y la consejera López interpusieron recursos de amparo contra las acciones del MP, denunciando persecución política.

• **Fuerzas Armadas (FF AA):** Aunque el 29 de octubre de 2025 las FF AA pasaron oficialmente a disposición del CNE, el Jefe de las FF AA, Roosvelt Hernández, solicitó formalmente al CNE copias de las actas de cierre a nivel presidencial[17], una petición catalogada como inconstitucional por diversos sectores. Hernández también anunció el 3 de noviembre de 2025 que las FF AA ejercerán supervisión estricta sobre el contrato de transporte del material electoral.

7. Tecnología electoral

7.1 Sistema TREP, autenticación biométrica y la conectividad satelital

- **Sistema TREP (Transmisión de Resultados Electorales Preliminares):**

[14] https://www.hondudiario.com/2025/09/30/a-60-dias-de-las-elecciones-tje-denuncia-que-el-congreso-no-aprueba-presupuesto/
[15] https://www.laprensa.hn/elecciones-honduras-2025/fiscal-general-johel-zelaya-revela-audios-denuncia-presentada-marlon-ochoa-EK27960958
[16] https://minotahn.com/csj-recibe-solicitud-de-antejuicio-contra-dos-magistrados-del-tje/
[17] https://www.elpulso.hn/2025/10/29/ffaa-solicitan-acceso-a-actas-presidenciales-cne-aclara-limites-de-su-rol-constitucional/

La licitación del TREP fue publicada el 15 de junio de 2025, pero enfrentó un conflicto agudo el 7 de julio de 2025 cuando simpatizantes del Partido Libre impidieron la recepción de ofertas, alegando que los pliegos de condiciones (aprobados el 15 de junio) facilitaban un fraude electoral. La disputa se centró en la posibilidad de corrección de actas con inconsistencias y la necesidad de unanimidad en las decisiones. Finalmente, el 4 de agosto de 2025, el CNE aprobó por unanimidad una enmienda a los pliegos, y el 30 de agosto, adjudicó el contrato al **Grupo ASD de Colombia.**

El pliego para la contratación del sistema TREP establecía que la empresa adjudicada debía suministrar e instalar un sistema integral de transmisión de resultados electorales preliminares que incluyera: la digitalización de actas de las Juntas Receptoras de Votos (JRV) mediante escaneo u OCR, el envío seguro de datos desde cada centro de votación a un centro de cómputo central, la infraestructura de servidores en la nube o data-center con redundancia, módulos de escrutinio y divulgación de resultados en tiempo real para medios y entidades electorales, y un sistema de auditoría y trazabilidad de actas con firmas digitales, además de capacitación técnica para personal electoral y partidos políticos.

Este pliego incluía también un segundo lote destinado a la dotación de 500 impresoras y 200 unidades de sistema de poder ininterrumpido (UPS) para apoyar la operación del TREP; este Lote 2 fue adjudicado a **Smartmatic International Holding B.V.**

- **Conectividad Satelital**

  El proceso de licitación para la conectividad satelital (necesaria en los 1,872 centros de votación sin internet) también sufrió retrasos. Una primera licitación fue declarada fallida el 22 de septiembre. El 25 de octubre de 2025, el CNE adjudicó por mayoría de votos (dos a uno) el contrato de conectividad al **Consorcio Reytel-UFINET**, y el 28 de octubre se inició la recepción de las primeras antenas satelitales.

- **Identificación biométrica del votante**

  El pliego de licitación para el sistema de identificación biométrica del votante se publicó el 21 de junio, y se llevó a cabo de manera regular. Sin embargo, debido a la disputa interna del CNE relacionada con el sistema TREP, la adjudicación del sistema biométrico que estaba previsto que se llevara a cabo antes del 15 de agosto (el 15 de agosto se debía comenzar a trabajar en el software de acuerdo al

cronograma del pliego), se hizo finalmente el 2 de septiembre a la empresa **Smartmatic International Holding B.V.**

La licitación del sistema biométrico incluyó: 1) actualización de software central de gestión de identidad, adquisición de 500,000 nuevas licencias del sistema ABIS, carga de información, servicio de deduplicación de registros y mejoras al software de autenticación biométrica de electores a ser desplegado en las JRVs; 2) Servicios de soporte, monitoreo y capacitación; 3) Adquisición de hardware para ampliación de almacenamiento y de accesorios de dispositivos biométricos para reposición (baterías, cables, adaptadores y cargadores).

8. Financiamiento Político y Transparencia

8.1 Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF): La UFTF, también conocida como Unidad de Política Limpia, es la entidad encargada de supervisar el financiamiento de campañas y garantizar el cumplimiento de las leyes de financiamiento político. La falta de presupuesto operativo, tras la omisión legislativa de aprobar los L80 millones solicitados[18], es un obstáculo severo para el cumplimiento de sus funciones.

8.2 Cumplimiento de la Legislación sobre Financiamiento y Acceso a Información Pública El cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas y acreditación es deficiente.

• **Elecciones Primarias (Marzo 2025):** Sólo el 71% de los sujetos obligados presentó sus informes financieros[19], aunque esto representa una mejora respecto al 36% de cumplimiento en 2021. El 6.6% de los precandidatos electos (85 individuos, distribuidos en 37 del Partido Liberal, 31 de Libre y 17 del Partido Nacional) no rindieron cuentas.

• **Elecciones Generales (Noviembre 2025):** Al 4 de noviembre de 2025, sólo el 43% de los sujetos obligados (860) se habían acreditado ante la UFTF, habiendo registrado sus cuentas bancarias diferenciadas[20].

---

18 https://criterio.hn/a-tres-meses-de-las-elecciones-unidad-de-politica-limpia-y-tje-siguen-sin-presupuesto/

19 https://hch.tv/2025/10/06/solo-el-71-de-los-obligados-han-rendido-cuentas-de-elecciones-primarias-ante-la-uftf/

20 https://www.circuitoradialcortes.com/uftf-reporta-que-un-43-de-los-candidatos-ya-se-acreditaron-para-las-elecciones-generales-de-2025/

La debilidad financiera de la UFTF, junto con la complacencia del Congreso Nacional al extender repetidamente los plazos para la rendición de cuentas en las primarias, debilita los incentivos de transparencia.

9. Comentarios finales y recomendaciones

Con el objetivo de mitigar los riesgos identificados y fortalecer la integridad del proceso electoral, se formulan las siguientes recomendaciones:

A las autoridades electorales (CNE, TJE, UFTF)

1. **Gobernanza y certeza:** El CNE y el TJE deben priorizar la efectividad en la toma de decisiones por encima del veto unilateral, asegurando consensos o mecanismos alternativos que no paralicen el proceso, especialmente en el TJE para la resolución oportuna de disputas.

2. **Transparencia en contrataciones:** El CNE debe publicar de manera inmediata y completa todos los contratos para facilitar la fiscalización ciudadana y consolidar la confianza.

3. **Fiscalización:** La UFTF debe aplicar con celeridad el régimen de sanciones a los sujetos obligados que incumplieron la rendición de cuentas en las elecciones primarias, con el fin de afianzar su carácter de institución de control.

4. Tecnología Electoral: De cara a la jornada electoral del 30 de noviembre, y considerando que los componentes de conectividad y logística operativa son determinantes para el funcionamiento tanto del Sistema de Identificación Biométrica del Elector como del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), se formulan las siguientes recomendaciones de carácter técnico-preventivo, orientadas a fortalecer la operatividad en las próximas semanas y contribuir al éxito del proceso:

- Priorizar la coordinación técnica y logística inmediata entre las áreas del CNE y los proveedores de conectividad (móvil, satelital y eléctrica), a fin de asegurar una operación fluida y sincronizada de los sistemas de biometría y TREP el día de la elección.

- Concentrar las pruebas de verificación y conectividad en zonas con antecedentes de limitaciones técnicas o de difícil acceso, para identificar y corregir posibles puntos críticos antes del despliegue nacional.

- Refrescar la capacitación del personal operativo y de soporte, con énfasis en la gestión de incidencias en campo, el uso de protocolos de contingencia y los canales de comunicación definidos por el CNE para la atención técnica durante la jornada.

Estas acciones, implementadas de manera focal y coordinada en los días previos al proceso electoral, contribuirán a garantizar la continuidad y confiabilidad de los sistemas tecnológicos, reforzando la transparencia y la eficiencia operativa de las Elecciones Generales de Honduras 2025.

A los actores políticos y al sistema institucional en su conjunto

1. **Independencia institucional:** Los poderes del Estado, incluyendo al Ministerio Público, deben abstenerse de acciones o declaraciones que puedan interpretarse como injerencias o presiones políticas en las funciones legítimas de los órganos electorales (CNE, TJE, UFTF), respetando el debido proceso y la autonomía.

2. **Fuerzas Armadas:** Las FF AA deben garantizar la seguridad y logística electoral bajo el mando exclusivo y la dirección del CNE, conforme al mandato constitucional, absteniéndose de solicitar o revisar actas electorales o de emitir declaraciones sobre el proceso que excedan sus atribuciones.

3. **Diálogo y ética:** Los partidos políticos y candidatos deben erradicar los discursos de polarización y abstenerse de realizar declaraciones unilaterales de triunfo antes de la divulgación oficial del CNE, comprometiéndose a esperar los resultados definitivos.

4. **Responsabilidad legislativa:** El Congreso Nacional debe garantizar las decisiones normativas y presupuestarias oportunas para dotar al TJE y a la UFTF de los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

Conclusiones Generales

El proceso electoral hondureño de 2025 se acerca a su jornada final bajo serios riesgos derivados de la alta confrontación política y la fragilidad institucional. La desconfianza, arraigada históricamente, se ve exacerbada por la instrumentalización del sistema de justicia (MP) y las presiones de otros poderes (FF AA, Congreso Nacional) sobre los órganos electorales (CNE y TJE).

A pesar de los avances técnicos logrados en las contrataciones, las dudas sobre la transparencia en los procesos de adquisición y el incumplimiento en la fiscalización del financiamiento político persisten. El contexto de injerencia, la judicialización de conflictos internos y la inacción legislativa respecto a los presupuestos clave (TJE y UFTF) amenazan con minar la confianza en el resultado final y comprometen la capacidad de los organismos electorales para actuar con plena autonomía.

Es imperativo que los actores políticos demuestren madurez y compromiso para garantizar la legalidad, la transparencia y el respeto a la voluntad popular expresada en las urnas.

10. Anexo sobre el simulacro realizado el 9 de noviembre de 2025

El CNE ejecutó un simulacro en 524 centros, con un universo proyectado de 4,352 actas a procesar. El CNE valoró el ejercicio como útil para identificar áreas de mejora y dados los hallazgos alcanzados no descartó realizar un segundo simulacro previo a la jornada del 30 de noviembre.[21]

Hallazgos por componente

Solución TREP

- Se observaron algunas incidencias en la captura/escaneo (reportes de "fallas en escáneres"), así como dificultades de conectividad durante la transmisión, por lo que se alcanzó un volumen de actas transmitidas muy inferior al proyectado.[22]

Autenticación biométrica

- El sistema biométrico operó de manera funcional y estable dentro de las condiciones de prueba y no se reportaron fallas en la verificación por huella ni por reconocimiento facial, estando dentro de los tiempos de prueba adecuados. Sin embargo, sí se detectaron problemas derivados de fallas en la logística de distribución de los equipos y problemas de conectividad.

Telecomunicaciones y suministro eléctrico

- Hubo limitaciones de conectividad por la falla de unos de los canales de telecomunicaciones previstos, así como en el enlace satelital que debía cubrir zonas sin cobertura celular. La presidencia del CNE señaló que conectividad y capacitación son prioridades a reforzar de cara a la elección y abrió la puerta a repetir el simulacro en los próximos días. El simulacro se vio afectado negativamente también por cortes de energía eléctrica.

Operación y logística

- Se identificaron brechas de capacitación en custodios/operadores y problemas logísticos en algunos centros (p. ej., centros siendo usados como albergues[23]). La evaluación interna del CNE enfatizó que las fallas detectadas son "subsanables".

Los principales puntos de falla se concentran en la conectividad, los procesos logísticos y la coordinación entre actores institucionales y proveedores de tecnología e infraestructura.

A corto plazo, se recomienda reforzar la capacitación del personal, optimizar los procesos logísticos y revisar los protocolos de integración entre sistemas, además de

21 https://www.tunota.com/politica/elecciones-generales-honduras-2025-que-evalua-el-simulacro-nacional-del-cne-2025-11-09

22 https://latitudhn.com/actualidad-nacional/politica/fallas-tecnicas-marcaron-el-simulacro-electoral-del-cne/

23 Simulacro de elecciones generales revela fallas y escuelas aún ocupadas

implementar planes de contingencia más robustos para mitigar riesgos durante la jornada electoral.

Evaluación general

El simulacro nacional evidenció fallas operativas y estructurales que requieren atención inmediata antes de la elección. Las principales debilidades se concentran en la conectividad, la integración tecnológica y la coordinación logística, lo que podría comprometer la continuidad y confiabilidad de la transmisión de resultados si no se corrigen a tiempo. Asimismo, se observaron deficiencias en la preparación de los centros y en la capacitación del personal técnico, factores que incidieron directamente en la ejecución del ejercicio.

El CNE ha manifestado su disposición a corregir las fallas detectadas y continuar con pruebas técnicas complementarias, incluida la posibilidad de un nuevo simulacro nacional para validar las correcciones implementadas. La ejecución oportuna de estas medidas será determinante para asegurar la estabilidad operativa y la transparencia del proceso electoral.

Datos de contacto:

Web: www.transparenciaelectoral.org
Correo:info@transparenciaelectoral.org
X: @TransparenciaAL
IG: @transparenciaelectoral

Transparencia Electoral. Florida 336, piso 5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.